Municipalidad de Limpio
Avenida San José esq. Capitán E. Medina
Limpio-Central-Paraguay
Teléf.: 781 666
E-mail: munilimpiouoc@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO

INFORME DE EVALUACION

Licitación Pública Nacional Nº 01/2018 "Provisión De Almuerzo Escolar Para Instituciones Educativas De La Ciudad De Limpio – ID Nº 345.457"

1- INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y su modificación el Decreto N° 3719/15; **el Comité de Evaluación,** conformado para el efecto se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Limpio.

En ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos:

a) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados, Lic. Sintia Acosta en su calidad de Nutricionista y Fiscalizadora del Proyecto; el Lic. Emilio Jara en su calidad de Director de Administración y Finanzas; el Abog. David Hellman en su calidad de Asesor de la UOC; la Lic. Raquel Chávez de Lovera en su calidad de Directora de la UOC.

2- ANTECEDENTES:

- Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al art. 19 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Se ha realizado la publicación en periódico de gran circulación conforme a lo establecido en la normativa vigente.

3- SOLICITUDES DE ACLARACION A LOS REQUERIMIENTOS DEL PBC Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE:

Que, SI se han solicitado aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, las cuales fueron contestadas en tiempo y forma y se encuentran íntegramente publicadas en el Portal de la DNCP.

4- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 22 de junio de 2018, siendo las 09:30hs., se ha procedido a llevar adelante el acto de Apertura de Ofertas de los oferentes que han presentado sus propuestas en el Ítem que compone el presente Llamado, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación requerida: *a) Formulario de oferta firmado y sellado por el representante de la firma; b) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el*

Lic. Sintia Acosta Jarbien
Nutricionista
Reg. Nº 184

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Art. 40 y 20 inc. "w" de la Ley Nº 2.051/03; c) Documento que demuestre la Representación Legal del firmante de la Oferta; d) Garantía de Mantenimiento de Oferta; labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el documento del llamado y la normativa vigente:

Conforme a la verificación efectuada durante el acto de apertura de ofertas, surge cuanto sigue:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta	DD.JJ. Art. 40 s/ Res. DNCP 330/07	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentación Legal
1	Producpar de Pedro Esteban Delvalle Servín	PRESENTA Gs. 1.054.905.600	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	KEOPS GROUP S.A.	PRESENTA Gs. 1.060.516.800	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	Blanca Nieves Comercial de Blanca Nieves Rodríguez Braun	PRESENTA Gs. 1.060.516.800	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	Servicio Gastronómica San Miguel de Néstor Antonio González Ortiz	PRESENTA Gs. 1.060.516.800	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	FITRA S.R.L.	PRESENTA Gs. 1.056.027.840	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

4.1- OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Oferente	Observaciones
Producpar de Pedro Esteban Delvalle Servín	Manifestó que en los folios 65 y 68 de la oferta de la empresa FITRA SRL solo se observa constancia de capacitación como así también no se visualiza certificado de buenas prácticas de manufactura. También solicita revisar el margen de preferencia.
Servicio gastronómico San Miguel de Néstor Antonio González Ortiz	– Manifiesta que la firma KEOPS SA solo presenta 29 certificados de origen nacional, no presenta el menú de guiso de fideo con pollo, y solo presenta un menú de ensaladas de frutas debiendo ser dos como mínimo, como así también la patente comercial corresponde a asunción no así a la gobernación de Central. No corresponde el margen de preferencia. – La empresa Blanca Nieves no presenta menú de guiso de arroz con carne y picadito de pollo con puré de papas, no contando así con la totalidad de los certificados de origen. Agrego certificado de origen que no está en el PBC, además de estar sancionada por la DNCP, por proporcionar información falsa, actuar con dolo y mala fe (según se observa en la página de la DNCP). – En tanto FITRA SRL presenta certificado de origen de guiso de arroz con poroto debiendo de ser caldo de arroz con poroto y también presenta salsa de pollo con fideo debiendo de ser guiso de fideo con pollo de acuerdo al PBC. La patente comercial de la firma corresponde a ASUNCION no siendo departamento central, no correspondiendo al margen de preferencia nacional. – Siguiendo, además las firmas FITRA y PRODUCPAR se encuentra con un precio por debajo del 30% del monto referencial. – La firma Producpar no cuenta con el Certificado de Origen tal como lo solicita en PBC
KEOPS GROUP S.A.	– La empresa Producpar no presenta Certificado de Origen Nacional emitida por el MIC según conformidad a la Ley 5210/14. – La empresa Fitra y Blanca Nieves en el formulario N° 3 de Oferta no indicaron la dirección de la Convocante, pues el formulario es sustancial y dice que no se aceptaran alteraciones ni sustituciones.
Blanca Nieves Comercial de Blanca Nieves Rodríguez Braun	– Manifiesta que la empresa Producpar no presento certificado de origen y su oferta supera el 30% por debajo del precio referencial del llamado.

Lic. Sintia C. Acosta Jarbien
Nutricionista
Reg. N° 1868

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

4.2- CRITERIO DEL COMITÉ DE EVALUACION RESPECTO A LAS OBSERVACIONES:

En relación a las observaciones arriba transcriptas este Comité en uso de sus atribuciones legales pasara a analizarlas en los apartados siguientes que correspondan.

5 – VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL:

En primer lugar, se realizó el análisis de las documentaciones sustanciales presentadas y su conformidad con lo señalado en los art. 58, 60 y 61 del Decreto N° 21909/03 y su modificación s/ el Decreto N° 3719/15, que reglamenta a la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

De la verificación realizada surge lo siguiente:

N°	Oferentes	Formulario de Oferta.	DD.JJ. Art. 40 s/ Res. DNCP 330/07	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Doc. Legales
1	KEOPS GROUP S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	FITRA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Producpar de Pedro Esteban Delvalle Servín	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	San Miguel de Néstor Antonio González Ortiz	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Blanca Nieves Comercial de Blanca Nieves Rodríguez Braun	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

De la evaluación realizada sobre las documentaciones de carácter sustancial obrantes en las carpetas de Ofertas presentadas, se constata que las firmas oferentes arriba mencionadas **CUMPLEN** con los requisitos del presente apartado, por lo que sus ofertas han sido calificadas como susceptibles de ser analizadas junto con los demás requisitos de la presente Licitación.

6 – ANALISIS COMPARATIVO DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMETICOS:

Analizados los precios consignados en la Lista de Precios del Formulario N° 3 "De Ofertas", de conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario, el Comité de Evaluación constató que ninguna de las ofertas presentadas indicaba errores aritméticos.

7 – APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Conforme a lo establecido en el numeral 4, de la Sección II, del Pliego de Bases y Condiciones, donde dice "***4. MARGEN DE PREFERENCIA*** *Se aplicará el margen de preferencia de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011, en la contratación de Servicios que realicen las Municipalidades y las Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma de 10% del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante. El domicilio del oferente será el indicado en el Formulario de Información del Oferente y, en caso de oferentes consorciados, será el señalado por la empresa líder en el Formulario de Información sobre los miembros del Consorcio.",* el Comité de Evaluación ha procedido a verificar la información declarada, por los oferentes, en el Formulario N° 1

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Sintia C. Acosta Jarbien
Nutricionista
Reg. N° 1868

"Información del Oferente", en el que se constata entre otras cosas el domicilio de cada uno de ellos, conforme al siguiente detalle:

Oferente	Domicilio	Ciudad
KEOPS GROUP S.A.	**Avda. Juan Rodríguez de Francia casi Cerro Cora**	**Encarnación**
FITRA S.R.L.	**Denis Roa casi 4 de Julio**	**Asunción**
Producpar de Pedro Esteban Delvalle Servín	Elsa de Escalante N° 1596 esq. Andrés Barbero	Fernando de la Mora
San Miguel de Néstor Antonio González Ortiz	Calle 2nda N° 306 casi Ypati	Villa Elisa
Blanca Nieves Comercial de Blanca Nieves Rodríguez Braun	**Rio Paraguay esq. Rio Tebicuary**	**Pedro Juan Caballero**

En ese contexto se ha verificado que las firmas **KEOPS GROUP S.A.**, **FITRA S.R.L.**, y **Blanca Nieves Comercial de Blanca Nieves Rodríguez Braun** se encuentran fuera del territorio departamental de la Convocante.

Por tal motivo, este Comité en uso de sus atribuciones legales, conforme a lo establecido en el PBC y en el inciso "d" del Articulo 2, del Decreto 6225/11 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción nacional, margen de preferencia, y criterios para la realización de los procesos de contratación regidos por la Ley 2051"03", procede a aplicar el 10% sobre el precio cotizado por las firmas mencionadas *ut supra* quedando de la siguiente manera:

Aplicación del Margen de Preferencia	KEOPS GROUP S.A.	FITRA SRL	Blanca Nieves Comercial de Blanca Nieves Rodríguez Braun
Precio Cotizado: Gs.	9.450	9.410	9.450
10% del Precio Cotizado: Gs.	945	941	945
Sumatoria:	**10.395**	**10.331**	**10.395**

8 – CLASIFICACIÓN DE OFERTAS DE "MENOR A MAYOR" SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 61, NUMERAL 2 DEL DECRETO REGLAMENTARIO N° 21909/03:

En virtud al punto anterior y conforme a lo establecido en la normativa vigente en la materia, se procedió a agrupar las ofertas en orden numérico de "menor a mayor", conforme a la siguiente tabla:

OFERENTES	Orden	COTIZACION Gs.
PRODUCPAR PRODUCCIONES PARAGUAYA DE ESTEBAN DELVALLE	1	9.400
SERVICIO GASTRONÓMICO SAN MIGUEL DE NÉSTOR ANTONIO GONZÁLEZ ORTIZ	2	9.450
FITRA SRL (PRECIO LUEGO DE APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA)	3	10.331
BLANCA NIEVES COMERCIAL DE BLANCA RODRÍGUEZ BRAUN (PRECIO LUEGO DE APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA)	4	10.395
KEOPS GROUP S.A. (PRECIO LUEGO DE APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA)	5	10.395

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Sinthia ... Acosta Jorblan Administradora Reg. N° 1868

9 – CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER NO SUSTANCIAL:

En base al análisis de todos los documentos que obran en cada carpeta de los oferentes, y conforme ha quedado consignado en el *Anexo III "Cuadro de Verificación Documental"* de este Informe, se procedió a verificar si las documentaciones de carácter formal requeridas en el documento del Llamado fueron presentadas o no por los oferentes junto con su oferta, y si éstas se ajustaban o no a las Bases y Condiciones del presente Llamado.

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto N° 21909/03; este Comité de Evaluación ha requerido a las firmas oferentes mediante notas cursadas por correo electrónico, para que presenten las documentaciones formales que no fueron agregadas junto con sus respectivas ofertas, fijándoles para tal efecto, un plazo de cumplimiento conforme al siguiente detalle:

Por Nota de fecha 27 de junio de 2018, se ha solicitado a la firma oferente PRODUCPAR, la presentación de los documentos señalados más abajo, fijándole plazo de 24 horas para su presentación:

- Certificado de origen de Productos y empleo nacional
- Registro sanitario de Productos Alimenticios de cada uno de los productos
- Planilla de obrero Patronal de los últimos 6 meses
- Contratos de los personales
- Currículo vitae, cedula de identidad y Título universitario de los profesionales que aseguren que los alimentos que elabore son inocuos
- Cedula verde de los vehículos refrigerados debidamente habilitados por la SENACSA
- Cedula verde del vehículos debidamente Habilitado por la SENAVE.
- Certificado Cumplimento Tributario

En ese sentido, la firma PRODUCPAR, en el tiempo límite fijado **no ha presentado ninguna** de las documentaciones solicitadas, no dando cumplimiento con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por Nota de fecha 28 de junio de 2018, se ha solicitado a la firma oferente SERVICIO GASTRONOMICO SAN MIGUEL, la presentación de los documentos señalados más abajo, fijándole un plazo de 24 horas:

- Informe sobre vigencia de Certificado RSPA de cada uno de los productos envasados según recetarios establecido en el PBC.
- Contrato de prestación de servicio con la nutricionista y con el tecnólogo.

En ese sentido, la firma oferente **ha presentado en tiempo y forma** la documentación solicitada, por lo que CUMPLE con el presente apartado.

Por Nota de fecha 29 de junio de 2018, se ha solicitado a la firma oferente KEOPS SA, la presentación de los documentos señalados más abajo, fijándole un plazo hasta las 09:00 horas del día 2/07/2018:

- Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional
- Informe sobre vigencia de Certificado RSPA de cada uno de los productos envasados según recetarios establecido en el PBC.

En ese sentido, la firma KEOPS SA, en el tiempo límite fijado **no ha presentado** ninguna de las documentaciones solicitadas, no dando cumplimiento con lo exigido en el Pliego de Bases y

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Sinthia C. Acosta Jacobini
Nutricionista
Reg. N° 1868

Condiciones.

Al respecto es importante mencionar que la firma en cuestión no ha presentado en su carpeta de oferta los Certificados de Origen Nacional correspondiente a los siguientes menús:

- *Salsa de Pollo con fideo*
- *Ensalada de Frutas compuesta por Piña, Naranja y Banana*

Por Nota de fecha 29 de junio de 2018, se ha solicitado a la firma oferente FITRA S.R.L. la presentación de los documentos señalados más abajo, fijándole hasta las 11:00 horas del día 30/06/2018:

✓Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio.

✓Informe sobre vigencia de Certificado RSPA de cada uno de los productos envasados según recetarios establecido en el PBC.

✓Copias de los contratos de prestación de Servicios de los empleados

✓Experiencia, copias de Contratos, facturaciones o recepciones finales con instituciones Públicas o privadas de los 3 últimos años (2015, 2016 y 2017)

En ese sentido, la firma oferente **ha presentado en tiempo y forma** la documentación solicitada, por lo que CUMPLE con el presente apartado.

Por Nota de fecha 29 de junio de 2018, se ha solicitado a la firma oferente Blanca Nieves la presentación de los documentos señalados más abajo, fijándole hasta las 09:00 horas del día 02/07/2018:

- Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional
- Informe sobre vigencia de Certificado RSPA de cada uno de los productos envasados según recetarios establecido en el PBC.

Al respecto, la firma ha proveido la documentación solicitada en el tiempo establecido.

En este punto es importante aclarar que la firma ha proveído parcialmente el Certificado de Origen Nacional, ya que no presento el menú "**salsa de fideo con pollo**", y en cuanto a los menús "**Guiso de Arroz con Carne y Picadito de Pollo con puré de papas**", en el que se visualiza la fecha de expedición de 22 de junio. Así mismo corroborado en el portal del MIC se visualiza que la hora de expedición fue a las 18:32 pm, hora posterior a la de la apertura.

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	33329	345457	459457	VerCertificado	Autorizado,	22/06/2018 18:32:49	6882790	RODRIGUEZ BRAUN BLANCA NIEVES
Con Salto de Partida	33328	345457	459456	VerCertificado	Autorizado,	22/06/2018 18:32:22	6882790	RODRIGUEZ BRAUN BLANCA NIEVES

En ese contexto, considerando que a la fecha y hora de apertura de ofertas, el documento en cuestión se encontraba en trámite, el mismo **no da cumplimiento** con lo establecido en el PBC que claramente menciona en el numeral 3 de la Sección II lo siguiente: "*De conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo*" (subrayado es nuestro).

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

En tanto que el Informe sobre vigencia de Certificado RSPA de cada uno de los productos envasados según recetarios establecido en el PBC., los mismos también han sido remitidos parcialmente, faltando SAL YODADA, ACEITE, HARINA DE MAIZ, LOCRO, MARGARINA, ALIMENTO A BASE DE MANI, AZUCAR.

Del análisis del presente apartado surge que las firmas: PRODUCPAR de Pedro Delvalle, KEOPS GROUP S.A., y Blanca Nieves Comercial, no han dado cumplimiento con el análisis de documentaciones presentadas conforme a requerimiento del PBC, por lo que el Comité de Evaluación procede a descalificar sus ofertas.

10 – ANALISIS DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN RELACIÒN A LA RESOLUCIÒN DNCP Nº 849/2015:

A fin de calificar a los oferentes con respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación, ha verificado que los oferentes NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

En ese mismo contexto, este Comité de Evaluación ha consultado en el portal www.documentos.gov.py, "Datos Abiertos" si los oferentes o sus representantes legales son funcionarios públicos o no.

La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas, autorizado y reglamentado por el Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

El resultado de la información obtenida se visualiza en el siguiente cuadro, conforme a los datos que figuraban en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Nombre y Apellido	C.I. N°	Certificado N°	Fecha	REGISTRA /NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO FUNCIONARIO PÚBLICO	OFERENTE
Néstor Antonio González Ortiz	1593030	477517	04/07/2018	NO REGISTRA DATOS	**Servicios gastronómico San Miguel de Néstor González**
Gustavo Adolfo Trabucco	483851	478008	04/07/2018	NO REGISTRA DATOS	FITRA S.R.L

Fuente de Datos: www.documentos.gov.py

De la información obtenida, se constata que el oferente de las firmas arriba mencionada, **HAN DADO** cumplimiento satisfactorio con el presente requisito.

11- ANALISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL:

El Comité de Evaluación ha analizado las documentaciones presentadas por las firmas oferentes para determinar si las mismas se ajustan a las exigencias de las bases y condiciones del presente Llamado.

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

	Servicio Gastronómico San Miguel
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	CUMPLE
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE
Documentos legales - Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**FITRA S.R.L.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Certificado BPM expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (I.N.A.N.)	CUMPLE
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Sinlia C. Acosta Jarbier
Nutricionista
Reg. N° 1848

Documentos, que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**San Miguel de Néstor González**	**FITRA S.A.**
Documento que avale la antigüedad en el ramo solicitada en el punto b.1 de la Sección II;	CUMPLE	CUMPLE
Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los tres últimos años (2014; 2015 y 2016)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopias de contratos o facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia solicitada en el punto b.2 de la Sección II;	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes requeridos y en el tiempo solicitado.	CUMPLE	CUMPLE
Cualquier otro documento adicional requerido		
Planilla de IPS de los últimos 6 meses que cuenta como mínimo 5 (cinco) funcionarios dentro de su plantel suficiente para la ejecución del Programa Almuerzo Escolar.	CUMPLE	CUMPLE
El oferente deberá presentar al momento de la oferta Declaración Jurada de que dispone con medios de transporte propios o tercerizados, en cantidad suficiente como mínimo 3 (tres), 2 (dos) vehículos cerrados y refrigerados para transportar carne con el Certificado de Habilitación vigente por el SENACSA y 1 (un) vehículo cerrado furgonado con el certificado de Habilitación SENAVE de los transporte (Resolución 354/12 y 551/15) para el transporte de frutas y hortalizas" in natura", para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena, además se deberá presentar copia de (cedula Verde y contrato privado en caso de alquiler de los vehículos)	CUMPLE	CUMPLE
Balance General de los Ejercicios 2014, 2015, 2016.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y Constancia de Capacitación en inocuidad de alimentos manipulación higiénica de los alimentos o prevención de enfermedades transmitidas por los alimentos – ETA, otorgada por el INAN	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA		
- Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	CUMPLE	CUMPLE
C- CAPACIDAD TECNICA – Requerimiento de Personal Requerimiento del personal de acuerdo a los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos. *Para evaluar este punto, el oferente deberá demostrar que dispone de los siguientes Recursos Humanos en las siguientes áreas comprobables mediante Contrato firmado entre las partes con fecha anterior a la apertura de ofertas del presente proceso.*	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Sintia C. Acosta Jarbien
Nutricionista
Reg. N° 1868

12- ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité procedió a verificar los balances presentados por las firmas oferentes a fin de establecer sus ratios financieros.

Al respecto, el análisis realizado se resume en el siguiente cuadro:

Proveedor	Promedio del Ratio de Liquidez	Promedio del Ratio de Endeudamiento	Promedio del Ratio de Rentabilidad	Cumple / No Cumple
Servicio Gastronómico San Miguel	2,8	0,26	0,3	CUMPLE
Fitra S.R.L.	5,22	0,13	31,09	CUMPLE

13- ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÒN DNCP N° 956/16, Y LA RESOLUCIÒN DNCP N° 1173/16:

Conforme lo establece en el Pliego de Bases y Condiciones *"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación"*, se ha procedido al análisis del precio ofertado por la firma **Servicios Gastronómico San Miguel de Néstor González**, considerando que es la empresa con el menor precio cotizado. El detalle de esta evaluación ha sido asentado en la siguiente tabla:

					San Miguel	
Ítem	Descripción	Precio Referencial – Gs.	30% por debajo del precio referencial – Gs.	20% por encima del precio referencial – Gs.	Precio Ofertado	Cumple/No Cumple
1	Almuerzo Escolar	13.500	9.450	16.200	9.450	CUMPLE. El precio cotizado se encuentra dentro del rango establecido.

Al respecto, del análisis realizado a los precios ofertados por los oferentes en competencia e identificados en la tabla anterior, este Comité concluye que la firma **Servicio Gastronómico San Miguel CUMPLE** con el presente apartado en razón de que su oferta se encuentra dentro de los rangos previstos por esta Convocante.

14- RECOMENDACIÓN FINAL CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES:

Que, de acuerdo a la clasificación final, surge que, la oferta de la firma **Servicio Gastronómico SAN MIGUEL HA CUMPLIDO** con todos los requisitos legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y se erige como la más solvente encuadrándose dentro de las previsiones presupuestarias del presente Llamado.

Que, el sistema de adjudicación en el presente Llamado es **por el Total.**

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.*

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Sinfia C. Acosta Jarbien
Nutricionista
Reg. N° 1868

El Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los Artículos 26, 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sugiere, **SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**:

1- **ADJUDICAR,** a la firma **Servicio Gastronómico San Miguel de Néstor González Ortiz,** el presente Llamado, por un valor total de **Gs. 1.060.516.800**, IVA incluido.

Son parte del presente informe de evaluación: **Anexo I** - "Cuadro Comparativo de Ofertas"; **Anexo II** - "Cuadro de Precio Adjudicable.

Es Informe del Comité de Evaluación.

Firmado en la ciudad de Limpio a los 04 días del mes de julio de 2018.

Miembro del Comité de Evaluación

Miembro del Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE LIMPIO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Miembro del Comité de Evaluación

Miembro del Comité de Evaluación

Nutricionista
Reg. N° 1842

Anexo II -
"Cuadro de Precios Adjudicables"

ITEM	DESCRIPCION	SERVICIO GASTRONOMICO SAN MIGUEL
1	Provisión de Almuerzo Escolar	1.060.516.800